

PROCEDIMIENTO	PD001	Revisión anual del Padrón municipal de habitantes (inicio de expediente de cifra oficial de población a determinar por el INE)
Objeto	Determinar la cifra oficial de habitantes del municipio.	
normativa aplicable	Resolución de 17 de noviembre 2005 de la Presidenta del Instituto nacional de Estadística y del Director General de cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal	
órgano gestor del expediente	Estadística.	
plazo máximo de duración del procedimiento	Antes del 10 de marzo de cada año.	
efectos del silencio administrativo	No tiene.	
instructor del procedimiento	Responsable del Departamento de Registro y Estadística.	
Trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1	Propuesta de revisión del departamento de Registro y Estadística.
	2	Aprobación de la revisión por el Alcalde-Presidente (delegado en el Concejal delegado de Presidencia).
	3	Comunicación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros: Utilización del modelo de Decreto Anexo V del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.	
órgano competente para resolver	El Alcalde-Presidente (delegado en la Concejal delegada de Presidencia.)	

Observaciones: